RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1013-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 033-2015-COORD/UNAM-ICHUÑA, de fecha 12.08.2015; Informe N° 1496-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 21.08.2015; Informe N° 900-2015-OPD/UNAM, de fecha 25.08.2015; Proveído de Presidencia N° 05076, de fecha 01.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 033-2015-COORD/UNAM-ICHUÑA, de fecha 12 de Agosto del 2015, el Coordinador de la Extensión Ichuña, solicita al Vicepresidente Académico, la ampliación de contratao de la Sra. Olinda Hermelinda Limachi Huallpa, para que continúe con sus labores de atención en Biblioteca, Laboratorio de Cómputo, Limpieza y Apoyo en Coordinación, desde el 24 de Agosto hasta el 25 de Diciembre del presente año;

Que, mediante Proveído N° 2346, de fecha 19 de Agosto del 2015, el Vicepresidente Académico dispone se eleve el documento a la Oficina de Planificación y Desarrollo, para emitir la Certificación Presupuestal;

Que, con Informe N° 900-2015-OPD/UNAM, de fecha 25 de Agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1690, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1496-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 21 de Agosto del 2015, por concepto de Locación de Servicios a favor de la Sra. Olinda Hermelinda Limachi Huallpa, como apoyo administrativo de la Extensión Ichuña, a partir del 24 de Agosto hasta el 25 de Diciembre, por el monto total de S/. 3,822.66 nuevos soles, afectado a la Meta 023;

Que, con Informe N° 516-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 31 de Agosto del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora – UNAM, la contratación vía acto resolutivo de la Sra. Olinda Hermelinda Limachi Huallpa;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- **APROBAR**, la contratación por la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, a favor de la **SRA. OLINDA HERMELINDA LIMACHI HUALLPA**, para prestar servicio como APOYO ADMINISTRATIVO en la Extensión Ichuña, a partir del 24.08.2015 al 25.12.2015, con una retribución mensual de S/. 940.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1690, emitida por la Unidad de Presupuesto – OPD.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OPDN (original)
OCI (copia)
OGJG
Coord - Ichuña
Archivo (2)